Alcaldía Municipal
Garzón

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

Garzón, 26 de marzo de 2026.

Señores:
SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Nit: 901680866-6
R/L: DIANA LORENA MURCIA GARCIA.
CC: 55.065.665
DIRECCION: CALLE 8 SUR # 15-42 – LOS SAMANES.
TELEFONO: 3114448654
EMAIL: sendsuelosyconcretos@gmail.com
Garzón- Huila.

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MGSIOPCCMC-021-2026.**

Objeto: ´´ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE Y DEPORTE Y RECREACION A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON´´.

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MGSIOPCCMC-021-2026**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 17 de marzo del 2026 por un término no inferior a un (1) día hábil, que, dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 20 de marzo del 2026, se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA; Que, una vez publicado el informe de evaluación económico, el día 24 de marzo del 2026, se RECOMENDO a la Entidad ACEPTAR la propuesta económica presentada por el proponente **SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S**; toda vez que, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGSIOPCCMC-021-2026.**

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.852.320 expedida en Garzón - Huila, en calidad de ***encargo de la Oficina de Contratación***, mediante el Decreto No. 049 del 24 de marzo del 2026, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o EL MUNICIPIO, con NIT 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón – La oficina de contratacion, aceptan la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MGSIOPCCMC-021-2026,** cuyo objeto es: ´´**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE Y DEPORTE Y**

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

RECREACION A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON´´. presentada por **SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S** con **Nit: 901680866-6**, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS,** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ´´ ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE Y DEPORTE Y RECREACION A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZON´´

SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Nit: 901680866-6
R/L: DIANA LORENA MURCIA GARCIA
CC: 55.065.665

CLAUSULA SEGUNDA - DOMICILIO: CALLE 8 SUR # 15-42 – LOS SAMANES.

CLAUSULA TERCERA - VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MGSIOPCCMC-021-2026,** El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) IVA INCLUIDO.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENSAYOS DE LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD				
1.1	Compactación Modificada (Proctor Modificado)	Und	1	$ 280,000	$ 280,000
1.2	Caracterización de materiales (Granulometría, límites, equivalente de arena)	Und	1	$ 385,000	$ 385,000
1.3	Densidad (Cono De Arena)	Und	1	$ 80,000	$ 80,000
1.4	Toma de muestra de concreto (vigas y cilindros), incluye alquiler de formaletas	Und	1	$ 70,000	$ 70,000
1.5	Prueba de asentamiento del concreto o prueba del cono de Abrams	Und	1	$ 45,000	$ 45,000
1.6	Falla de Cilindros de Concreto a compresión	Und	1	$ 22,000	$ 22,000
1.7	Falla de Vigas a flexión simplemente apoyada y cargada a los tercios	Und	1	$ 50,000	$ 50,000
1.8	CBR de campo con cono dinámico para verificación de CBR	Und	1	$ 275,000	$ 275,000
1.9	Indice Esclerometrico en Concreto Endurecido	Und	1	$ 132,000	$ 132,000
1.10	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona urbana del municipio de Garzón	Und	1	$ 132,000	$ 132,000
1.11	Transporte para toma de densidades y transporte para la toma y/o recolección de muestras de concreto cumpliendo los requerimientos de la NTC para el transporte de las mismas (vigas y cilindros) en la zona rural del municipio de Garzón	Und	1	$ 330,000	$ 330,000
2	ESTUDIOS DE SUELOS PROYECTOS VIALES				
2.1	Estudio de Suelos para diseño de contención de taludes. 2 sondeos a 6 metros de profundidad cada 25 metros lineales de talud, y de elevación entre el punto más alto y el más bajo del talud hasta 20 metros que incluye Caracterización de los suelos (Granulometría, Límites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.). Estudio Geofísico Por El Método MASW (2 perfiles). Simulación del comportamiento de los taludes Método de Dovelas y perfiles topográficos necesarios calculo de las dovelas	Und	1	$ 4,400,000	$ 4,400,000
2.2	Estudio de suelos para diseño de pavimento hidráulico en el casco urbano del municipio de Garzón para tramos de 250m: máximo - Transporte Personal y Equipos al sitio. - 2 CBR de campo con cono dinámico (PCA) - 1 CBR Muestra Inalterada y/o Método I. - Caracterización de los suelos (Granulometría, Límites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) - Equivalente de Arena - Identificación de Suelos Potencial expansivo. - Determinación del Módulo de reacción de la subrasante - k - Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 935,000	$ 935,000

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

2.3	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en las diferentes veredas del municipio de Garzón para tramos de maximo 250m: - Transporte Personal y Equipos al sitio. - 2 CBR de campo con cono dinámico (PDA) - 1 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. - Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.) - Equivalente de Arena - Identificación de Suelos Potencial expansivo. - Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k - Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de GUIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA. – INVIAS.	Und	1	$ 1,870,000	$ 1,870,000
2.4	Estudio de suelos para diseño de Placa huella y/o Pavimento hidráulico y/o Cinta huella en vías rurales del municipio de Garzón para tramos Continuos de Maximo 1 kilometro:. Incluye Transporte Personal y Equipos al sitio. 7 CBR de campo con cono dinámico (PDA). 4 CRB Muestra Inalterada y/o Método I. . Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites, Angulo de Corte, Cohesión, etc.). Equivalente de Arena. Identificación de Suelos Potencial expansivo.. Determinación del Módulo de reacción de la subrasante -k. Elaboración Informe Estudio de Suelos Con el cumplimiento de MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CONCRETOS. – INVIAS	Und	1	$ 2,640,000	$ 2,640,000
3	ESTUDIOS DE SUELOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
3.1	3 sondeos por estudio método SPT a 6 metros de profundidad cada uno, según requerimiento de la NSR-10 para este tipo de construcciones. - Verificación del perfil estratigráfico del suelo por medio de ensayos de refracción sísmica MASW - Caracterización de los suelos (Granulometría, Limites de atterberg, Cohesión, peso unitario etc.) - Ensayo de corte directo de suelos bajo condiciones consolidadas y drenadas - Elaboración y entrega en medio físico y digital del informe estudio de suelos cumpliendo con los requerimientos de la NSR 10. - Transporte del personal y equipos al sitio del estudio.	Und	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 15,646,000	$ 15,646,000
	IVA (Los items de transporte no llevan IVA)	19%		$ 2,884,960	$ 2,884,960
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			$ 18,530,960	$ 18,530,960

VALOR MINIMO DE OPERACIÓN: Valor minimo de la oferta **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($18.530.960)** con IVA INCLUIDO.

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000) con** IVA INCLUIDO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000417 de fecha 25/02/2026.

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005 – Construccion y servicios de la construccion.	1.2.4.3.03.01-ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. (2402041)	$22.000.000	2026000417 del 25 de febrero de 2026.
		1.2.4.3.03.01-ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL	$10.000.000	

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

		LIBRE INVERSION. (2402114) 1.2.4.3.04.01-ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION. (4301013)	$15.000.000	

De conformidad a lo establecido por el ministerio de hacienda y crédito público en la resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020,2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto:

CODIGO UNSPSC.	81101500 – INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA. 81141500- CONTROL DE CALIDAD.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- **Obligaciones generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

- **Obligaciones específicas:**

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1) El contratista deberá realizar la elaboración de estudios de suelos y ensayos de laboratorio de control de calidad para los diferentes proyectos del sector transporte a cargo de la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Garzón.

2) Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determine durante los controles de supervisión.

3) Entregar los documentos objeto de la consultoría al supervisor del Contrato, dentro del término establecido en el contrato.

4) El contratista deberá contar con los elementos de trabajo necesarios y mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en caso de que sean pactadas.

5) El contratista garantizara el uso obligatorio en el suministro de elementos de bioseguridad y seguridad para su personal.

6) Garantizar y sostener los precios ofertados, hasta el cumplimiento del 100% del contrato, sin tener en cuenta las fluctuaciones del mercado.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

7) El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación.

8) El Contratista deberá informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato los inconvenientes que se afecten en la ejecución del contrato.

9) El contratista debe entregar los estudios de suelos y resultados de laboratorio de control de calidad en medio físico y magnético.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón (H).

CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en un término de **OCHO MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LOS DOS LO PRIMERO QUE OCURRA,** contados a partir de la firma del acta de inicio. el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de garzón la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES MENSUALES, hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con los estudios requeridos y realizados, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobadas por el supervisor. Para ello el contratista deberá presentar la cuenta de cobro acompañada del informe de recibo a satisfacción de los elementos y actividades de mantenimiento con las respectivas evidencias y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.
Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Consultoría.

20. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

OFICINA DE CONTRATACION

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Consultoría.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
H. El Municipio de Garzón a través de la secretaria de Educación, deporte y recreación aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

CLAUSILA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar,

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000321 DEL 2026.

requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Para constancia se firma en el municipio de garzón Huila, a los 26 MAR 2026.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Jefe de Oficina de Contratación (E).

Proyectó texto Legal:
Andrea Cubillos R.
Contratista –
Abogada Oficina de Contratación.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DESPACHO ALCALDE

DECRETO N° 049 DE 2026
(24 de marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA**, uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.865.670, quien, a la fecha, se desempeña como Jefe de Oficina de Contratación de la Entidad Territorial Municipio de Garzón, con el propósito de atender diligencia de carácter personal fuera de la jurisdicción, estará ausente durante los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026.

Que la Ley 136 de 1994 en relación con la Administración Municipal establece como funciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a cargo del mismo.

Que el encargo es una situación administrativa creada por el legislador para permitir a la administración sortear las dificultades que se le puedan presentar, en casos de ausencia temporal o definitiva de un funcionario cuyo concurso sea necesario e indispensable para la atención de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo anterior y en aras de evitar traumatismos dentro del funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario realizar un encargo por el tiempo de ausencia de la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Garzón.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 344 de 1996, los servidores públicos que sean encargados por ausencia temporal del titular para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular esté devengando.

Que, por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina de Contratación de la Entidad Territorial Municipio de Garzón durante los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026, al abogado CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.852.320, quien, a la fecha, se desempeña como Secretario General y de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario que a través del presente Decreto ha sido encargado de las funciones del empleo Jefe de Oficina de Contratación, atenderá los asuntos que requieran solución inmediata durante el término del permiso concedido al titular del cargo.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos durante los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Garzón – Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde

Revisó Texto Legal: ***MARÍA DEL MAR MENDEZ POLO***
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ***HENRY LUGO MORALES***
Secretario Código 440 – Grado 05 – Nivel Asistencial

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila